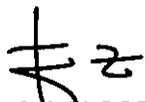


CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho del señor Juez el presente proceso, con el atento informe que el abogado de la parte demandante allega sustitución de Poder a apoderado judicial. Sírvase proveer. Bucaramanga, treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020).



FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



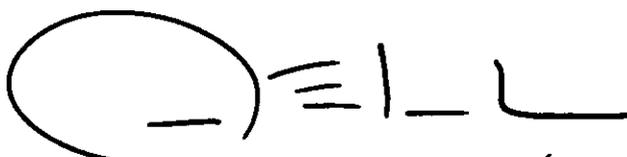
JUZGADO TERCERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bucaramanga, 06 JUL 2020 de dos mil veinte (2020).

AUTO: 322-I

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede se acepta renuncia de poder del doctor MARCO AURELIO BRICEÑO PINZON, y de aquí en adelante téngase para todos los efectos procesales como apoderado del demandante al doctor LUIS EMILIO COBOS MANTILLA, con C.C. 91.206.521 expedida en Bucaramanga, y T.P. 49231 del C.S.J., Se le reconoce personería Jurídica Al doctor LUIS EMILIO COBOS MANTILLA como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

CÚMPLASE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ